

Dos hélices: y el magisterio parió Resissste

Gustavo Leal F.*

Desde que Zedillo “reformara” la Ley del IMSS en diciembre de 1995, quedó claro que la hora de una “reforma” del ISSSTE había sonado también. Doce años después, en sólo 13 días y casi sin debate, se aprobó la Nueva Ley del ISSSTE, y los actores convocados a resistir, tumbar la “reforma” y proyectar alternativas eran el magisterio y la CNTE.

Zedillo

Desde que Zedillo “reformara” la Ley del IMSS en diciembre de 1995, quedó claro que la hora de una “reforma” del ISSSTE había sonado también. Al culminar el sexenio ya circulaba un primer “diagnóstico” sobre la situación institucional elaborado por el CIDE en coordinación con la AMAFORE, que ya contemplaba una “reforma”. A principios del año 2001, José Luis Acosta —entonces secretario general del SNTISSSTE— consideró que “el ex-presidente Carlos Salinas de Gortari es el responsable en el desfalco al fondo de pensiones, pues ordenó que se tomaran 20 mil millones de pesos de sus reservas para financiar

a los banqueros”¹. Por su parte, Jorge Sierra Chirón —entonces subdirector de pensiones del ISSSTE— declaró que el Instituto:

Se propone adoptar el sistema de las Afores, esquema similar al que se tiene en el Seguro Social. Al adoptarse el sistema de cuentas individuales, se conservarían los derechos de los trabajadores y de los jubilados, como se hizo en el caso del IMSS. Se llevará a cabo una amplia comunicación por todos los medios, con unos esquemas muy claros, presentando el diagnóstico, en primer lugar, y luego las opciones. Desde luego, nuestros trabajadores se opondrán a que se les reduzcan los beneficios, porque ellos empezaron con una

expectativa: pueden jubilarse a los 15 de servicios o al cumplir 55 años de edad. Los estudios, las proyecciones, las opciones sobre cómo resolver este problema, ya están dadas, pero se requiere el acuerdo del Ejecutivo Federal y, en última instancia, es el Poder Legislativo el que decidirá².

Fox

Tecnócratas del foxismo y elbistas

Dando cumplimiento a un pacto de compromisos recíprocos, Fox ubicó al frente del ISSSTE al elbista Benjamín González Roaro, quien antes había dirigido Vivienda Magisterial (VIMA) y luego —con Zedillo— se desempeñó

* Profesor-Investigador, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.

¹ *Proceso*, 4 de marzo, 2001.

² *Ibidem*.

como subsecretario de Servicios Educativos del Distrito Federal en la SEP. El día de su toma de posesión, fue recibido con manifestaciones de jubilados y pensionados, y horas después comunicó que la situación de insolvencia del Instituto se enfrentaría con un “diagnóstico compartido”. Sus declaraciones empezaron a competir con las de Fox: “el ISSSTE vive la peor crisis financiera de su historia”³.

Pronto se comprendió que Fox había cedido a la SHCP el tratamiento de la “reforma” del ISSSTE, quien a su vez le imprimiría curso a la agenda del Banco Mundial⁴. Francisco Gil Díaz ubicó el asunto con el subsecretario Alonso García Tamés, y éste, por su parte, se lo confió al director general de Seguros y Valores: José Antonio González Anaya. Con las “sugerencias” del Banco Mundial y teniendo como marco la “reforma” Zedillo al IMSS, González Anaya preparó, primero, la “propuesta” oficial de la “reforma”⁵, que fue inmediatamente seguida por una declaración de Gil en la que sostuvo que ésta sería un “espejo” de la del IMSS: cuentas individuales, Afores y Siefores. Luego, en contubernio con la cúpula de la FSTSE presidida por el —entonces— senador Joel Ayala Almeida, González Anaya redactó la *Iniciativa Ayala*.

Las cartas quedaron echadas: tecnócratas hacendarios y elbistas “diagnosticaron” la “crisis” del ISSSTE y activaron la agenda de su “reforma”⁶. Claro que esta “división del trabajo” encajonó dos espinosos temas: el destino de las aportaciones que, durante más de 40 años, habían hecho los trabajadores del Apartado B al Fondo de Pensiones del ISSSTE⁷, y el capítulo sobre la situación del FOVISSSTE. Pronto la “alianza” empezó a desgranar sus frutos: en abril

de 2002, México firmó con el Banco Mundial un convenio de asistencia⁸, y en diciembre del 2004, el BID sugirió al ISSSTE “abrir sus servicios a la iniciativa privada”⁹. Mientras González Roaro “quebraba” al ISSSTE, para Enrique Moreno Cueto —entonces subdirector general de Prestaciones Económicas— era urgente concretar la “reforma, porque en el mediano plazo, se puede complicar”¹⁰. La andanada de pronunciamientos catastrofistas de la tecnocracia hacendaria fue sistemática: “el déficit de pensiones del ISSSTE es del mismo tamaño o más grande que el de todo el Gobierno Federal, si no hubiese déficit en el ISSSTE, no tendríamos déficit fiscal. La reforma es impostergable”¹¹, declaró González Anaya. Y la voz del Legislativo arribó por la boca de un mentor con licencia e impulsor de la corriente Nuevo Sindicalismo del SNTE: Miguel Alonso Raya, presidente de la Comisión de Seguridad Social de la 59 Legislatura, quien percibió “argumentos salinistas y zedillistas tras la reforma del ISSSTE”¹².

En octubre de 2004, Fox llamó a emprender una “reforma integral” del ISSSTE. Al día siguiente, el vehículo que lo transportaba por Ciudad Juárez fue zarandeado por el magisterio de Chihuahua. Increpado por una maestra, respondió que con esa “reforma nadie saldría afectado y se garantizarían todos los derechos”¹³, mientras la CNTE reiteraba que mantendría la “alerta roja” para evitar que los legisladores “votaran al vapor” reformas que lesionaran a los trabajadores¹⁴.

³ *La Jornada*, 21 de abril, 2001.

⁴ México. *A Comprehensive Development Agenda for the New Era*, chapter 10, pp. 223-237.

⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Una propuesta de Reforma al ISSSTE*, Dirección General de Seguros y Valores, 17 de julio, 2003.

⁶ B. González Roaro, *La Seguridad Social en el mundo. Siglo Veintiuno Editores*, 2003; ISSSTE, *Requiere el ISSSTE una reforma con visión de Estado, sentido social y nacionalista: Benjamín González Roaro ante CONAGO*, disponible en: <http://www.issste.gob.mx/A/BGR_CONAGO.doc>, citado el 8 de junio, 2004; ISSSTE, *Reforma integral del ISSSTE*, disponible en: <http://www.issste.gob.mx/reforma/sup_ref.htm>, citado el 18 de febrero, 2005.

⁷ Pagando con recursos del ISSSTE, Pedro Vázquez Colmenares —entonces subdirector de Finanzas— contrató los servicios de la consultora *Hevitt Associates* (Rosa María Farrel), para calcular los pasivos institucionales. Ellos resultaron equivalentes a cuatro veces la deuda externa: 3.4 billones de pesos de 2004. Además, los datos de esa valuación revelaban que del fondo de pensiones del ISSSTE sólo quedaban 120 MP, suma que, por esos días, apenas alcanzaba para cubrir un día y medio del gasto anual de jubilaciones y pensiones. Así que 45 años de cotizaciones de los afiliados al ISSSTE se habían esfumado y misteriosamente todo se había traducido en una consolidada bancarota.

⁸ World Bank, *México-Technical Assistance for Public Sector Reform, ISSSTE*, abril 2002.

⁹ Gustavo Leal F., *El ISSSTE bajo el foxismo*, UAM-X, DCBS, Colección Académicos núm. 88, México, D.F., 2008, pp. 170-171.

¹⁰ Gustavo Leal F., “Nubarrones sobre la ‘reforma’ del ISSSTE”, *La Jornada*, 28 de mayo, 2005.

¹¹ Gustavo Leal F., “ISSSTE: ‘reformadores’ sin ‘reforma’”, *La Jornada*, 2 de julio, 2005.

¹² Gustavo Leal F., “Consensos o disfraces”, *La Jornada*, 22 de noviembre, 2003. Tiempo después, Raya agregó la siguiente “solución”: “todos ponen en un sistema unificado de tres pilares: esquema base de reparto, cuentas individuales obligatorias y cuentas individuales voluntarias”. Lamentablemente, la “solución” de Raya incorporaba en su “todos” a las cuentas individuales incapaces de rendir pensiones dignas, al tiempo que no aludió jamás a lo que “todos” ya habían puesto en el misteriosamente difuminado Fondo de Pensiones del ISSSTE. Siempre hubiera sido más prudente que, en su calidad de presidente de una comisión parlamentaria, Raya hubiera exigido el levantamiento de auditorías integrales a todos los fondos institucionales, antes de proponer que “todos” volvieran a poner.

¹³ Gustavo Leal F., “Después de Ciudad Juárez, Sr. Presidente, en el ISSSTE, primero debe consultar a los trabajadores”, *La Jornada*, 30 de octubre, 2004.

¹⁴ *Ibid.*

Tecnócratas del foxismo y la FSTSE

El 13 de diciembre de 2005, la *Iniciativa Ayala* arribó al Senado de la República¹⁵. El torpe golpe al avispero estaba dado. Las distintas FSTSE's estatales recibieron, para su distribución masiva y "conocimiento" puntual, una borrosa impresión que apenas podía comprenderse. La andanada mediática sobre la "bancarrotas" del Instituto arreció. Se sumaron a la "empresa" y a su correspondiente "diagnóstico técnico", el exsubsecretario de Hacienda Carlos Noriega Curtis desde la dirección de la Afore *Ahorra Ahora*; Javier Beristáin Iturbide desde la Afore XXI; Francisco González Almaraz, presidente de la AMAFORE; y Everardo Elizondo, subgobernador del Banco de México, seguido del subsecretario García Tamés: "la reforma es una responsabilidad histórica impostergable. La *Iniciativa* de Nueva Ley del ISSSTE es viable, por ser técnicamente sólida, integral, responsable y con visión de Estado"¹⁶. Por algo se decía que los tecnócratas se la habían "preparado" a la FSTSE y, por algo, la CNTE coreó el 1° de mayo de ese 2006: "¡Joel bandido, por cuánto te has vendido!"¹⁷.

Pero los cuestionamientos sobre su contenido arreciaron también. Para mayo de 2006, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados había recibido 26 Puntos de Acuerdo de Congresos locales, opiniones de sindicatos y organizaciones sociales en su contra. Su recepción en amplio mostró que la inconformidad de los trabajadores al servicio del Estado era más que generalizada: "ni reforma grande, ni chica: auditoría integral al ISSSTE!", rezaba la consigna de la CNTE¹⁸.

Frente a ello, sólo en 56 días Ayala se vio forzado, primero, a dar un penoso paso atrás, y luego no encontró otra salida que la capitulación franca¹⁹. Benjamín González Roaro renunció a la dirección general del ISSSTE y en su lugar fue nombrado Enrique Moreno Cueto.

En la Clínica Oxtotitlán (Estado de México), el 2 de octubre de 2006, durante la celebración del 47 aniversario del ISSSTE, Fox y Moreno Cueto se tragaron una desagradable

¹⁵ Senado de la República, "Iniciativas de ciudadanos senadores, del senador Joel Ayala Almeida del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene el proyecto de Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado", *Gaceta Parlamentaria* núm. 145, Año 3 de Ejercicio, Primer Período Ordinario, 15 de diciembre, 2005.

¹⁶ Gustavo Leal F., "ISSSTE: avatares y 'solturas' del subgobernador Elizondo", *La Jornada*, 15 de julio, 2006.

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Gustavo Leal F., "ISSSTE: noqueado antes de la lid", *La Jornada*, 4 de marzo, 2006.

¹⁹ *Ibid.*

sorpresa²⁰: mientras la dirigencia del SNTISSSTE rechazaba una reforma "elaborada a espaldas de los trabajadores" y Moreno Cueto recibía reclamos por la incongruencia entre su discurso y la realidad en materia de equipo, medicamentos y vivienda, Fox era severamente cuestionado a gritos por exaltar los "maravillosos" programas sociales de su fatal sexenio y suscribir un controversial convenio para que los usuarios del Seguro Popular y del ISSSTE "compartieran" servicios especializados. "¡No!, ¡no!, no!" fue la palabra recurrente de los trabajadores, cuando Moreno Cueto afirmaba haber invertido más de 60 mil MP en vivienda. También recibió otros "no" cuando anunció la creación de mil 500 plazas para médicos. La última rechifla lo alcanzó cuando indicó que el diálogo con la representación sindical había dado resultados que "han beneficiado al personal de base". Y el malestar creció cuando el auditorio rechazó el convenio con el Seguro Popular invocado por Fox, quien, tartamudeando, sostuvo que "nunca, nunca vamos a llevar derechohabientes o tenedores de póliza de Seguro Popular a ocupar un espacio que corresponde privilegiada y prioritariamente a un servidor público".

Calderón

Tecnócratas del calderonismo, elbistas y priístas

Gracias nuevamente a Elba Esther Gordillo, después de tomar posesión como director calderonista del ISSSTE, Miguel Ángel Yunes manifestó estar "convencido de que los empleados del ISSSTE saben que la reforma a la ley del organismo es imprescindible"²¹. Tres semanas más tarde, Calderón repitió el mensaje apocalíptico foxista, y reunido con senadores panistas les solicitó "que apoyen una agenda legislativa que incluya una modificación integral al sistema de pensiones, comenzando con la del ISSSTE"²². Por su parte, la dirigencia del PRI (tercera fuerza política nacional), encabezada por Beatriz Paredes, Emilio Gamboa y Manlio Fabio Beltrones, se reunió con Calderón en Los Pinos el 7 de marzo del año 2007, y acordó presentar una Iniciativa de Nueva Ley del ISSSTE²³.

Según testimonio del elbista Rosendo Galíndez, la nueva Iniciativa había sido afinada, meses antes, por un

²⁰ Gustavo Leal F., "El PRI subasta la 'reforma' del ISSSTE", *La Jornada*, 10 de marzo, 2007.

²¹ *La Jornada*, 5 de diciembre, 2006.

²² *La Jornada*, 2 de febrero, 2007.

²³ *La Jornada*, 8 de marzo, 2007.

equipo integrado por el secretario de Hacienda Agustín Carstens –asistido por José Antonio González Anaya– y representantes de Elba Esther Gordillo²⁴.

Los beneficios para ambos intereses serían recíprocos. Desplazando a Joel Ayala y pisoteando su plataforma política, sólo ocho días después de su encuentro con Calderón, el 15 de marzo, el PRI-Gamboa envió al diputado Samuel Aguilar Solís a leer en la tribuna, entre rechiflas, abucheos e insultos, la *Iniciativa* de “reforma” del ISSSTE redactada y pactada con la tecnocracia calderonista²⁵. En el mismo recinto, pero escasos tres meses antes, también entre abucheos, jalones e insultos, Calderón había tomado posesión como titular del Poder Ejecutivo Federal para el sexenio 2006-2012. Como nunca, la tarea parlamentaria en comisiones mostró el peso abrumador del equipo asesor de Hacienda, los legisladores panistas (Gustavo Madero) y algunos priístas (Jorge Charbel Estefan Chidiac), sobre los presuntos representantes populares.

Calderón decidió penalizar –sólo por el pecado de ser jóvenes– a las generaciones que vienen: les impuso, sin otra opción, el fracasado sistema de cuentas individuales para su retiro. Y, de paso, puso a pagar a los contribuyentes cerca de 25 mil MP anuales adicionales –vía el Presupuesto de Egresos de la Federación– ya para 2008 y durante 15 años más. A decir del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF), una “reforma” bastante cara: más de 2 billones de pesos, ¡tres veces más lo que costó el FOBAPROA-IPAB!²⁶. Calderón también decidió trasladar durante 36 meses al PENSIONISSSTE, las comisiones de los trabajadores al servicio del Estado –favoreciendo los cacicazgos sindicales del SNTE y la FSTSE que empujaron la “reforma”–, para previsiblemente abrir, después, un jugoso mercado potencial de dos y medio millones de cuentas individuales al sistema Afore.

Simultáneamente el senador priísta Manlio Fabio Beltrones, introducía una *Iniciativa* paralela que –con 72 votos a favor y 22 en contra– también “reformó” la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR)²⁷. Doce años

después de la “reforma” Zedillo al IMSS, la *Iniciativa* Beltrones reconoció la urgencia de eliminar la comisión sobre flujo que cobran las Afores y la “promoción” de mayores rendimientos en favor de los trabajadores. Increíblemente ¡doce años después se “regulaba” el cobro de comisiones y los rendimientos! El propio Moisés Schwartz –presidente de la CONSAR– sostuvo que las Afores son negocios “rentables”: mientras un afiliado requiere 44 meses para obtener rendimientos, en sólo 22 meses los dueños recuperan su inversión!²⁸.

En sólo 13 días y casi sin debate, se aprobó la “nueva” Ley calderonista del ISSSTE²⁹. Dos días antes de la Semana Santa y ante el inminente período vacacional del magisterio, el sábado 31 de marzo de 2007 (día inhábil), fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* abrogando la Ley ISSSTE de 1983³⁰. El senador (plurinominal) Beltrones se atrevió a escribir que

los legisladores nos propusimos reforzar la certidumbre económica y financiera del país, atendiendo un problema severo del sistema de pensiones. Hicimos modificaciones que no se pensaban posibles, para consolidar el ahorro interno y darle a los trabajadores del Estado nuevas reglas para que ellos puedan realmente vigilar y controlar sus cuentas para el retiro, así como resolver un hoyo negro de las finanzas públicas. Hicimos lo que no se hizo en 1997³¹.

Sólo a 20 días de su promulgación, *Moody's* manifestó que le resultaba “extraño” que la aprobación de la “reforma” no tuviera “una mayor aceptación social”, y sugirió algunos “requisitos” para la “aprobación” de otras reformas calderonistas. En primer término, sostuvo, debe cursarse “un trabajo político de mayor calidad” porque “un mayor consenso social” en torno a las reformas necesariamente demanda “tres ingredientes fundamentales” por parte del gobierno: mejor poder de convencimiento, mayor sensibilidad política y social, así como un intenso trabajo de promoción y comunicación de sus “beneficios” a toda la sociedad. Días

²⁴ *El Universal*, 22 de marzo, 2007.

²⁵ Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LX Legislatura, *Diario de Debates*, versión estenográfica de la sesión ordinaria del jueves 15 de marzo de 2007: “Samuel Aguilar Solís para presentar iniciativa que expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y abroga la Ley del ISSSTE, suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios: Efraín Arizmendi Uribe, Juan Manuel Sandoval Murguía, Joel Ayala Almeida, Samuel Aguilar Solís, Ariel Castillo Nájera, Humberto Dávila Esquivel, Carlos Alberto Puente Salas, Juan Manuel Parás González, Benjamín González Roaro”.

²⁶ Gustavo Leal F., “Reformar la ‘reforma’”, *La Jornada*, 7 de abril, 2007.

²⁷ Gustavo Leal F., “‘Reforma’ del ISSSTE: sólo ¡12 años después!”, *La Jornada*, 21 de abril, 2007.

²⁸ Gustavo Leal F., “¿Qué ganan los trabajadores con la reforma al SAR?”, *La Jornada*, 28 de abril, 2007.

²⁹ Gustavo Leal F., “¿De quién son los fondos de pensiones de los trabajadores mexicanos?” Área de Investigación en Salud y Sociedad, DAS, UAM-X, en dictamen, 2008.

³⁰ *Diario Oficial de la Federación*, Poder Ejecutivo. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. “Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado”, 1 de abril, 2007.

³¹ Gustavo Leal F., “ISSSTE: tres estampas sobre una ‘reforma’ que nació muerta”, *La Jornada*, 2 de junio, 2007.

después, *Merrill Lynch* agregó —con timidez— que la medida era “positiva para la solvencia fiscal”³².

Por esos días, el exsenador y expriista Miguel Ángel Navarro Quintero³³, para entonces ya integrante del PRD, presidía la Comisión de Seguridad Social de la 60 Legislatura. Sin mucha envidia y con menos fuerza, se contentó con señalar que la “reforma era regresiva, porque la tendencia mundial es evitar las cuentas individuales. Importantes cantidades de dinero del Estado quedan en manos de la iniciativa privada”³⁴.

Esta Comisión estratégica tuvo una presencia espectral. La tibia acción de Navarro Quintero³⁵, aunada a la calidad de la presidencia previa en la Legislatura 59 (Miguel Alonso Raya), patentizó que se había dejado ir la gran oportunidad de instalar —con suficiente anticipación— los trabajos que iniciaran una verdadera propuesta alternativa —para una “reforma” que estaba cantada desde Zedillo—, como antes había sucedido con el caso de la reforma laboral. Para entonces, habían transcurrido seis largos años miserablemente perdidos.

Por su parte, la Comisión de Salud de la 60 Legislatura, presidida por el diputado federal panista (por Guanajuato) Éctor Jaime Ramírez Barba³⁶, fue del todo aquiescente con la “reforma”. De la misma manera que lo fueron las comisiones de Salud y Seguridad Social del Senado de la República³⁷, ambas presididas por sendos militantes panistas. Al frente de la primera, Ernesto Saro Boardman³⁸, y de la segunda, José Guillermo Anaya³⁹. Este último incluso participó como una de las voces defensoras de la Nueva Ley del ISSSTE durante las audiencias que abrió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en junio de 2008⁴⁰.

³² Gustavo Leal F., “ISSSTE. La ‘reforma’ no persuadió”, *La Jornada*, 10 de mayo, 2007.

³³ En el año 2003, formando parte de la bancada senatorial priista (59 Legislatura), Navarro Quintero apoyó, primero, y luego votó a favor, de la Iniciativa presentada por Fox y Frenk para establecer el Sistema Nacional de Protección Social en Salud que opera el fraudulento Seguro Popular.

³⁴ *Reforma*, 16 de marzo, 2007.

³⁵ Navarro abandonó la presidencia de la Comisión en el 2008 para competir, con el PRD, por la alcaldía de Tepic. En el proceso electoral fue derrotado por el PRI.

³⁶ Estrecho colaborador del secretario de Salud federal, Dr. José Ángel Córdova Villalobos, y, antes, subsecretario de Salud en Guanajuato (2000-2005).

³⁷ Que operan separadas desde el 3 de octubre de 2006.

³⁸ “Agudo” crítico del “Seguro Popular” foxista y boyante empresario farmacéutico, quien en dos ocasiones se desempeñó como alcalde de Ramos Arizpe y luego como diputado federal panista por Coahuila (58 Legislatura). Más recientemente fue señalado por el gobernador del estado, Humberto Moreira, de presuntos vínculos con redes del narcotráfico.

³⁹ Secretario general del CEN del PAN y experto en derecho corporativo. Anaya integra, además, la Comisión de Plataforma Electoral del PAN.

⁴⁰ Gustavo Leal F., “Avalancha sanitaria azul”, *La Jornada*, 23 de agosto, 2008.

Las protestas contra la “reforma” calderonista crecieron como espuma y entonces el magisterio, quien junto con 27 sindicatos más afiliados al ISSSTE ya se había movilizado (desde junio 2004) para impedir que “se aplique una reforma lesiva para el sector laboral”⁴¹, parió Resisste.

Resisste

No cupo la duda. Desde el principio, desde marzo de 2007, fue claro que los actores estelares convocados a resistir, tumbar la “reforma” y proyectar alternativas, eran el magisterio y la CNTE. Él proporcionó su experiencia gestora acumulada a lo largo de mucho tiempo —y que en los últimos tiempos le insumía una considerable fracción de su energía para la acción política— en una oportunidad para actualizar la pertinencia de los temas de la salud y la seguridad social a nivel nacional. Ese magisterio saltó al protagonismo sobre el debate pensionario —y en menor medida al de la salud— al mismo tiempo que convertía esa vasta experiencia gestora en un recurso para la movilización política frente a la “reforma” de Calderón. Las posteriores demandas de amparo ya se anunciaban a partir de esa experiencia gestora. Como había demostrado con su respuesta inmediata a la *Iniciativa Ayala*, con la experiencia de movilización de más de un cuarto de siglo, dotado de una clara visibilidad política en un grupo más que representativo de entidades federativas y con una patente capacitación para tramitar sus demandas, el magisterio y la CNTE se convirtieron pronto en la columna vertebral de la lucha contra la “criminal” Ley calderonista del ISSSTE⁴².

La naturaleza de su intervención puede describirse como un novedoso operativo emergente de *dos hélices*. Mientras, por un lado, pusieron al servicio de la insurgencia su gran experiencia acumulada de movilización y su capacitación para tramitar demandas, simultáneamente recogía y capitalizaba *para sí mismo y su movimiento* (estructura, dirigencia y representados) la nueva oportunidad. Ella le otorgó a su movimiento *otra* proyección y le permitió reorientar su vasta experiencia en la tramitación de demandas hacia un propósito mayor, sacudiéndose de paso el tinte preponderantemente gestor que, por la propia dinámica del movimiento, había venido adquiriendo en los últimos tiem-

⁴¹ Gustavo Leal F., “¡Pura falta de ignorancia!”, *La Jornada*, 19 de junio, 2004.

⁴² Sin desmedro de muchos otros frentes, sindicatos, organizaciones y asociaciones que, engrosando la protesta, también imprimieron fuerza y calidad a los contra-argumentos que probaron la naturaleza regresiva y retroactivo del nuevo ordenamiento calderonista.

pos. En semanas, esa gestoría se catapultó en una ofensiva política franca. Fue así como Resissste se integró a una nueva lucha que estaba llamada a tener un alcance *nacional* nunca visto y lo hizo, además, en el marco de un combate muchísimo *más amplio*: el de la defensa de la salud y la seguridad social de los mexicanos del Apartado B del Artículo 123 constitucional. De ahí brotaría, también, el rasgo singular y emblema de la guerra contra la “reforma” calderonista: amparos y movilización. Una combinación inédita. Oportunidad de oro que el magisterio y la CNTE supieron capitalizar. La *legitimidad* de la demanda que vertebró la insurgencia: la “reforma” de Calderón es regresiva y retroactiva: sólo garantiza (a pensionados, activos y de “nuevo ingreso”) menos pensiones, menos servicios de salud y sacrifica a los nuevos trabajadores (cuentas individuales) sin que ellos se puedan todavía defender, la imprimió una radicalidad *legal* extraordinariamente potente⁴³. Ella culminó arrinconando sin salidas –vía las dos cascadas de amparos sucesivos, el litigio colectivo más relevante de la historia de México⁴⁴– a Calderón, su equipo de tecnócratas y a operadores políticos, forzando con ello la intervención del máximo tribunal de justicia de la Nación, del último garante de la Constitución: la Suprema Corte.

En octubre de 2007, al participar en el XIX Congreso Nacional Ordinario del SNTSSA, entre rechiflas y gritos de “¡Pinocho! ¡Mentiroso! ¡Entiende, el ISSSTE no se vende, se defiende!”, Yunes advirtió que la Ley es “irreversible”, vaticinando que la SCJN “va a determinar que es constitucional y que, en todo caso, podrían modificarse algunos de sus artículos”. Esa combinación inédita entre lucha legal y movilización social se extiende desde el mes de marzo

⁴³ La potencia de esta demanda legal puede apreciarse mejor cuando se le contrasta con los tropiezos que ha debido superar la argumentación magisterial para desnudar la naturaleza claramente privatizadora (Banco Mundial) de la Alianza por la Calidad de la Educación (ACE). Véanse al respecto los artículos de Luis Hernández Navarro y Hugo Aboites sobre el asunto, publicados en *La Jornada* durante los meses de agosto-noviembre de 2008.

⁴⁴ La primera cascada de amparos sumó 433 mil 725 trabajadores amparados por inconstitucionalidad de la Ley, reunidos en 170 mil demandas de amparo. A ellos hay que agregar la segunda cascada de amparos (interpuesta a partir de enero de 2008 contra actos concretos de aplicación de la Ley) que sumó 31 mil 134 demandas firmadas –cada una– por entre 70 y 100 personas, con lo cual cerca de dos millones de trabajadores al servicio del Estado promovieron amparos para impugnar la Ley, lo que representa el 80% de los afiliados al ISSSTE u 8 de cada 10 trabajadores. La CNTE todavía activó “una tercera jornada masiva de amparos contra la aplicación de una prórroga del 30 de junio al 14 de noviembre de 2008 para optar entre PENSIONISSSTE o el artículo 10 transitorio de la Nueva Ley”. Posteriormente se aludió a un “cuarto amparo por la abrogación de la Nueva Ley del ISSSTE”.

de 2007 y hasta nuestros días. Describe una notable larga duración. Es una extensa protesta *nacional* que se ha sabido acompañar de una flexibilidad muy versátil para generar permanentemente contra-respuestas⁴⁵ a las diferentes etapas que va marcando el propio calendario impuesto por el nuevo ordenamiento calderonista y, desde ahí seguir impulsando la lucha legal y la propia movilización⁴⁶.

La disyuntiva de la SCJN era muy clara: o reconocía, como lo hizo su ministro presidente los derechos adquiridos y, por tanto, fallaba la inconstitucionalidad del nuevo ordenamiento de Calderón, o pisoteaba esos derechos transmutándolos en “expectativas de derecho”, tal y como lo hizo la ministra Luna –quien desde el proyecto de dictamen negaba, en términos generales, el amparo–, y como querían los tecnócratas de Calderón que lo hiciera el pleno de ministros:

La nueva Ley del ISSSTE es inconstitucional en lo que respecta al régimen de pensiones, porque afecta derechos adquiridos de los trabajadores en activo e incrementa de manera retroactiva el tiempo de servicio, edad y monto de las cotizaciones del sistema para el retiro. Pone límites a la responsabilidad del Estado en materia de pensiones, aseveró el ministro presidente de la SCJN, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia⁴⁷.

La ministra Margarita Luna Ramos refutó uno por uno los argumentos de Ortiz Mayagoitia y dijo que no se está dando ‘atole con el dedo’ a los trabajadores. Señaló que no se ‘congelan’ las pensiones de quienes opten por quedarse en el régimen anterior, mismo que sigue vigente, para quienes lo elijan, pero ‘modalizado’ con ciertas condiciones adicionales que en su mayoría sólo aplican a

⁴⁵ Acosado por los amparos, movilizaciones y protestas contra su “reforma”, Calderón decidió meter las manos. Con precipitación, falta de tacto hacia las profesiones que se desempeñan en el Instituto y mucho desconocimiento, anunció un fantástico programa de diez imposibles Acciones para Construir un Nuevo ISSSTE, y atender en ¡90 días!, aquello que los gobiernos priistas y panistas previos no han querido atender desde 1982 (18 de mayo de 2007). Como era de esperarse, el fantástico “programita” fue inmediatamente calificado de “demagogia pura” y recibió respuesta vía un boletín informativo con el provocativo título: *Las 10 mentiras de Calderón sobre un “nuevo” ISSSTE* (Feescop-Zacatecas, CNTE). Entonces, completamente desbordado, Yunes amenazó: “el Instituto podría echar mano de la contratación de servicios privados para cumplir con las propuestas hechas por el presidente”, sostuvo nerviosamente.

⁴⁶ Una primera mirada a esas etapas permite establecer una sucesión de al menos 6 tramos: 15 de marzo-5 de abril (2007); 6 de abril-17 de mayo (2007); 18 de mayo-31 de diciembre (2007); 1 de enero-27 de junio (2008); 28 de junio-14 de noviembre (2008), y 15 de noviembre (2008) en adelante.

⁴⁷ *La Jornada*, 17 de junio, 2008.

quienes se jubilen a partir de 2010. También rechazó riesgos por el sistema de cuentas individuales, por la eventual contratación de una pensión con una aseguradora, pues las leyes de ahorro para el retiro contemplan candados y salvaguardas⁴⁸.

Esa misma radicalidad *legal* de la demanda explica que haya correspondido al ministro Salvador Aguirre Anguiano, valerse de un argumento *extra-legal*: en rigor, un argumento más bien de naturaleza económica (al estilo de los empleados por la tecnocracia zedillista, foxista y calderonista), para aplastar las argumentaciones laborales sobre la retroactividad que habían preparado un sinfín de abogados amparistas:

“El ministro rechazó los derechos creados de los trabajadores y cuestionó el Estado paternalista, sobre todo cuando no tiene posibilidades económicas para ello”⁴⁹.

“Mantener el anterior régimen de pensiones –sostuvo– costaría una burrada incomprensible, imposible de cumplir: doce puntos adicionales del PIB. ¿Esto qué quiere decir? Perdónenme por la vulgaridad, señoras y señores ministros, es una burrada incomprensible de recursos económicos, algo imposible, repito, imposible de cumplir. Mal haría cualquier ley en ignorar la realidad fáctica que pretende regular. No se puede concebir al Estado como una superestructura todopoderosa”⁵⁰.

Las desesperadas palabras de Yunes ante los ministros constituyen una prueba más de la radicalidad *legal* de esa demanda:

No se trata de un referéndum; de considerarlo así habría que oponer el argumento de que nueve de cada 10 derechohabientes que tuvieron expedita la vía del amparo no acudieron a ella. No, no es referéndum; es revisión de constitucionalidad⁵¹.

El truco era evidente y muy burdo: arrinconado, Yunes optó por mezclar deliberadamente peras con manzanas: recurrió a la *totalidad* de la derechohabencia para intentar, infructuosamente, reducir el gran calado del amparo de los más de dos millones de trabajadores *activos* que brindan la cobertura de esa derechohabencia. Y vaya que sí fue, en efecto, el más rotundo de los referéndums frente a la “criminal” Ley.

⁴⁸ Reforma, 18 de junio, 2008.

⁴⁹ La Jornada, 17 de junio, 2008.

⁵⁰ Reforma, 17 de junio, 2008.

⁵¹ La Jornada, 13 de junio, 2008.

La intervención del ministro Aguirre resume el proceder de un sistema judicial que no sólo no otorgó justicia oportuna, sino que hubo de recurrir a una argumentación extra judicial para imponer su decisión. No interpretó como juzgador: falló como “observador económico”. Con ello la SCJN desnaturalizó el contenido de su tarea y labor⁵². No pudo responder al jaque *legal* más que golpeando el tablero con una argumentación financiera y extra judicial⁵³.

Con la “reforma”, agregó el ministro Azuela, “todo está siendo favorable a los trabajadores”⁵⁴.

Cuando la ministra Olga Sánchez Cordero planteó que se analizara la posible ‘regresión’ en los derechos de los trabajadores –en 2006 la Corte de Colombia estableció que sí era constitucional afectar los derechos de los empleados para dar viabilidad a su sistema de pensiones–, sus compañeros ignoraron el planteamiento⁵⁵.

Fue así como los “derechos adquiridos” fueron transformados en una “expectativa de derecho”, tal y como lo planteara en el año 2001 el entonces subdirector de pensiones del ISSSTE Jorge Sierra Chirón. Y fue así como el máximo tribunal de justicia de la Nación y último garante de la Constitución, refrendó el anhelo de los tecnócratas hacendarios: contratar con una ley, pero jubilar con otra. El 23 de junio de 2008, la vocería de la SHCP comunicó⁵⁶ que

el fallo de la SCJN sobre la nueva Ley del ISSSTE, significa la culminación de un proceso encaminado a fortalecer las instituciones y sus servicios, las finanzas públicas, las organizaciones laborales y los recursos para el retiro de los trabajadores. La SCJN se pronunció por la constitucionalidad de los elementos centrales de la nueva Ley, entre éstos el nuevo sistema de cuentas individuales, que es compatible con el del IMSS. También la portabilidad pensionaria que brinda el nuevo sistema y la constitucionalidad de los elementos torales del proceso de migración, incluyendo los incrementos graduales en los requisitos, como la edad, años de servicio y cuotas.

⁵² Véase al respecto: SCJN, contenido de la versión taquigráfica de la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada el lunes 18, martes 19, miércoles 20 y jueves 21 de junio de 2008.

⁵³ Véase al respecto Ponencia del Licenciado Eduardo Miranda Esquivel, Presidente de la Unión de Juristas de México, a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación a la inconstitucionalidad de la Nueva Ley del ISSSTE a los diez días del mes de junio de 2008.

⁵⁴ Reforma, 17 de junio, 2008.

⁵⁵ La Jornada, 20 de junio, 2008.

⁵⁶ El Financiero.

En septiembre de 2008, después de una nutrida marcha y de tomar sorpresivamente durante ocho horas el inmueble central de la SEP en la ciudad de México, la sección 9 del Distrito Federal (CNTE) exigió “la abrogación de la Ley del ISSSTE”⁵⁷. Lo mismo hicieron el magisterio morelense de la sección 19 en paro, el poblano de las secciones 23 y 51 del SNTE, el de Durango, Guanajuato, Baja California (Tijuana), y el de la sección 22 de Oaxaca y la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación en Guerrero (CETEG)⁵⁸. Un mes más tarde, la demanda se escuchaba con la misma fuerza⁵⁹ en las marchas en Morelia, los bloqueos al puerto de Lázaro Cárdenas y la toma de vías ferroviarias por el magisterio michoacano de la sección 18 (CNTE).

Entre muchos otros, es al magisterio y a la CNTE a quien se debe la propulsión y articulación nacional de esa demanda legal *radical* que se ha extendido y se sigue extendiendo a lo largo de una guerra que ya cumple 22 meses ininterrumpidos. Lo que no es poco. El desenlace judicial sobre el mayor conflicto colectivo de la historia mexicana, así como el paquete de correcciones que estableció la SCJN a la impugnada Ley calderonista del ISSSTE⁶⁰, de eso y más son deudores el conjunto de los trabajadores al servicio del Estado al magisterio y a la CNTE⁶¹. Y, previsiblemente,

⁵⁷ *La Jornada*, 24 de septiembre, 2008.

⁵⁸ *Ibid.*

⁵⁹ *Reforma*, 1 de noviembre, 2008.

⁶⁰ El 19 de junio de 2008, la SCJN declaró inconstitucionales los siguientes cinco artículos de la Nueva Ley del ISSSTE: Artículo 25, párrafos 2 y tres (permite al ISSSTE suspender servicios si las dependencias dejan de pagar las cuotas más de un año); Artículo 60, último párrafo (ordena no procesar el seguro de riesgos de trabajo si no se notifica al ISSSTE del accidente respectivo en tres días); Artículo 136 (pone candados de tiempo mínimo de matrimonio para reclamar pensión de viudez); Artículo 251 (señala que las pensiones de retiro no reclamadas en un plazo de 10 años prescribirán a favor del ISSSTE), y Artículo 10 Transitorio, Fracción V (pone tres años de antigüedad en el puesto como requisito para jubilarse con el último salario). Véase al respecto la versión definitiva de la Sentencia de la SCJN: SCJN, *Amparo en Revisión*, 218/2008.

⁶¹ El 24 de junio de 2008, Sofía Verónica Avalos Díaz y Luciano Valadez Pérez, secretarios de Estudios y Cuenta de la SCJN que examinaron los planteamientos que se hicieron valer en los múltiples juicios de amparo que se promovieron contra la Ley, “destacaron que los trabajadores afiliados al ISSSTE que impugnaron la reforma tendrán el beneficio de jubilarse con una pensión promedio al de su último año de labores y que no se considere el sueldo del trabajador de tres años anteriores. Esto beneficia a los trabajadores, pues la SCJN al examinar el artículo 10º transitorio declaró la inconstitucionalidad de la fracción IV. Los especialistas indicaron que el efecto de las sentencias de amparo será el que no se aplique a los quejosos los preceptos declarados inconstitucionales. Añadieron que sí es posible ampliar este beneficio a quienes no acudieron al amparo. O será cuando venga el primer acto de aplicación del precepto, entonces el afectado podrá acudir al amparo e invocar la jurisprudencia que dictó la SCJN”, *El Universal*.

a ellos también les deberemos el primer gran marco para emprender la urgente reforma de la “reforma”, que la misma Nueva Ley establece hacia el 2011.

Final

Resissste: hay que velar porque la salud de este embrión sea perdurable. Y lo será en la misma medida en que aquello que lo despertó así como su inédita combinación entre lucha legal y movilización política, siga obligando algo que parece, tarde que temprano, será ineludible: la reforma integral de los fallidas “reformas” de Zedillo, Fox y Calderón sobre la salud y la seguridad social de los mexicanos.

Los pensionados de la Confederación de Jubilados y Adultos Mayores de la República Mexicana A.C. recuerdan bien que, entre burlón y despectivo, un exdirector general del IMSS (aún en la administración pública) declaró que los fondos de pensiones se habían empleado en la construcción de instalaciones médicas “y que ni modo que le dieran a cada trabajador el ladrillo correspondiente”. Pero lo que la Confederación de Jubilados reclama, como muchos otros trabajadores mexicanos, no es precisamente *un ladrillo*, sino el derecho sobre el control y destino de sus fondos de pensiones.

Porque al tratar sobre ese uso, quien ahora “sanciona” no son ellos, sus únicos dueños, sino el CIDE:

Debido a la situación financiera mundial, la cual ha afectado a los recursos para el retiro de los trabajadores, hay voces que piden que se inviertan en proyectos de infraestructura. De acuerdo con Alejandro Villagómez, investigador del CIDE, los recursos de las Siefores se pueden usar para financiar infraestructura, siempre y cuando se ajusten a los requerimientos señalados por la CONSAR, como órgano regulador; siempre y cuando estos proyectos reúnan los requisitos de calidad en los instrumentos financieros en los que se vayan a invertir⁶².

En efecto, “el Pensionissste fracasó, porque el maestro lo quebró”.

⁶² *El Financiero*, 17 de octubre, 2008. El 13 de abril de 2007, Villagómez había opinado, desde el CIDE, que “una vez resuelta la reforma de la Ley del ISSSTE, será necesario que tanto las autoridades como los legisladores se sienten a discutir cómo mejorar el sistema de pensiones en México. Para ello será necesario modificar el régimen de inversión para aumentar rendimientos y analizar la pertinencia de incrementar la contribución de los afiliados al sistema”, *El Financiero*.